

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1112 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe del Servicio de Inspección de esta Universidad.*

Por Resolución de 14 de mayo de 2009 (B.O.C. de 3.6.09), se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe del Servicio de Inspección de esta Universidad.

Visto el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 76 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades; artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26 de julio), resuelve:

Primero.- Nombrar al funcionario D. Olegario Andrés Falcón Armas, con número de Documento Nacional de Identidad 42.759.808-W, para desempeñar el puesto de Jefe del Servicio de Inspección. Nivel de complemento de destino: 28. Complemento específico: 80. Localidad: La Laguna. Jornada especial.

Segundo.- La toma de posesión del puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, a 1 de julio de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1113 *ORDEN de 17 de junio de 2009, por la que se ejecuta la Sentencia de 28 de noviembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 251/2006, que estima el recurso interpuesto a instancia del Centro de Estudios Técnicos Superiores de Canarias, S.L. (CETESCA, S.L.), contra la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes de 12 de diciembre de 2003, por la que se denegó autorizar a la citada entidad para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciatura en Enfermería correspondiente a un plan de estudios universitarios de Portugal.*

Vista la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el procedimiento 251/2006, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de noviembre de 2008, se dicta sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Procedimiento Ordinario nº 251/2006, por el que se estima el recurso interpuesto a instancia del Centro de Estudios Técnicos Superiores de Canarias, S.L., cuyo fallo establece estimar el recurso interpuesto por la entidad mercantil Centro de Estudios Técnicos Superiores de Canarias, S.L., contra la Orden de 12 de diciembre de 2003, dictada por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se acordó no conceder la autorización solicitada por CETESCA, S.L., para impartir las enseñanzas conducentes al título de "Licenciatura en Enfermagem" (Licenciatura en Enfermería), expedido por la Universidad portuguesa Fernando Pessoa, resolución administrativa que se anula y revoca por las razones indicadas en los fundamentos jurídicos de esta sentencia, debiendo estimarse autorizada la solicitud formulada a cuyo efecto la Administración deberá proceder a dictar resolución expresa.

Segundo.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acordó un auto con fecha 18 de febrero de 2009 (rectificado por otro de 12 de marzo de 2009), por el que declara desierto el recurso de casación interpuesto por el Centro de Estudios Técnicos Superiores de Canarias, S.L. contra la citada sentencia de 28 de noviembre de 2008.